



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepto Normas Generales

OFICIO CIRCULAR N°

121

MAT: Informa sobre prohibición de importar carnes frescas de bovino, porcino y aves provenientes de Brasil.

ANT: Resolución N°1608 publicada en el D.O. 22.03.2017 Ministerio de Agricultura

VALPARAISO, 23 MAR 2017

DE: SUBDIRECTOR TECNICO

A : SRES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1.- Comunico a ustedes, que mediante Resolución N° 1.608, publicaba en el diario oficial de fecha 22.03.2017 del Ministerio de Agricultura, se publicó la medida sanitaria provisional de suspensión de importaciones a Chile de carnes fresca de bovino, porcino y aves desde Brasil.

2.- Cabe hacer presente, que esta prohibición le corresponde a las siguientes posiciones arancelarias del Arancel Aduanero nacional:

2.1 Canes frescas o refrigeradas de bovino:

0201.1000; 0201.2010; 0201.2020; 0201.2090; 0201.3010;
0201.3020; 0201.3030; 0201.3040; 0201.3050 y 0201.3090.

2.2 Despojos comestible:

0206.1000; 0206.3000

2.2 Carnes frescas o refrigeradas de porcino:

0203.1100; 0203.1200 y 0203.1900.

2.3 Carnes frescas o refrigeradas de aves:

0207.1100; 0207.1300; 0207.2400; 0207.2600; 0207.4100;
0207.4300; 0207.4400; 0207.5100; 0207.5300; 0207.5400 y
0207.6000.

3.- La referida resolución N° 1.608 de 2017 del Ministerio de Agricultura, registrá a contar de su publicación en el diario oficial y tendrá una vigencia de 30 días.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y aplicación

Saluda atentamente a ustedes,

GERMAN FIBLA ACEVEDO
SUBDIRECTOR TECNICO (T y P)

GFA/MPM/GLH/GMA
DISTRIBUCION
ADUANAS ARICA/P.ARENAS
SUBDS Y DEPTOS DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE
ANAGENA AG
VAN EDI

14566